Modifica el Código de Procedimiento Civil para declarar inembargables los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a personas adultas mayores

Boletín N° 13267-18

1. FUNDAMENTOS

En el año 2014, el Servicio Nacional del Consumidor realizó un estudio sobre la Oferta Crediticia para los Adultos Mayores, con la finalidad de "apoyar a este segmento de consumidores en la toma de sus decisiones de endeudamiento y facilitar un mejor conocimiento del mercado financiero" [1], ya que se había detectado un aumento significativo en el endeudamiento de las personas mayores.

Según las el Instituto Nacional de Estadísticas, con base en el Censo 2017, la población mayor de 65 años en Chile, representa el 11,4% del total. Según las proyecciones realizadas por el mismo servicio, en el año 2019 existen 2.260.222 personas mayores de 65 y se llegará a más del doble en el 2050 (5.418.239 personas mayores de 65 años)[2].

En la Encuesta sobre Calidad de Vida del Adulto Mayor, del año 2018, de la Superintendencia de Seguridad Social, el ingreso auto-reportado por las personas entrevistadas, es, en promedio, de $358.000 mensuales, con una mediana de $250.000, siendo estos promedios superiores para los hombres respecto de las mujeres[3]. Este mismo estudio señala que sólo una quinta parte de las personas mayores tienen una evaluación positiva de sus ingresos y que, a pesar de que dos tercios de las personas mayores reportan poder cubrir sus necesidades básicas con sus ingresos, en el caso de las mujeres, se presentan casi 7 puntos menos que los hombres, lo que implica que las mujeres tienen más dificultades que los hombres para satisfacer sus necesidades básicas con el ingreso que reciben. En

[1] Disponible en https://www.sernac.cl/portal/619/articles-4130_archivo_01.pdf

[2] Ver https://www.censo2017.cl/descargas/proyecciones/metodologia-estimaciones-y-proyecciones-de-poblacion-chile-1992-2050.pdf

[3] https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/download/estudios-previsionales/encuesta-de-proteccion-social/documentos-eps/documentos-eps-2018/encavidam_resultados_junio2018.pdf

contraposición, hay un tercio de las personas mayores que reportó en el último año no haber percibido ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Otro aspecto es la distribución del gasto en los hogares, respecto a lo cual se determinó que los gastos más importantes de las personas mayores, corresponden a los de alimentación y servicios básicos, con un 29,6% y 25,1%, respectivamente. Los ítems de gasto más relevantes en proporción del gasto del hogar, que les siguen, son de televisión por cable o satelital, medicamentos y remedios, productos de higiene y cuidado personal, productos y servicios de aseo, pago de créditos, transporte y telefonía celular. En el caso del pago de créditos, las personas encuestadas refieren que, en promedio, un 3,8% de su ingreso está destinado al pago de créditos.

Según el informe financiero de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras del año 2017[4], el segundo tramo de personas que se encuentran más endeudadas en el país, es el que va entre los 60 y 65 años, con $2,1 millones anuales. El tramo de personas de más de 65 años, en promedio llega a $1,2 millones anuales de deuda.

Las cifras expuestas por la SBIF, muestran que las personas mayores de 65 años se encuentran endeudadas 2,5 veces por sobre su ingreso mensual. De hecho, estas estadísticas son muy altas si se toma en consideración las restricciones que tienen las personas sobre 65 años para endeudarse en instituciones bancarias, ya que cuentan con menores fuentes de ingresos, menos esperanza de vida y se consideran financieramente “más riesgosos”.

Por otro lado, las personas mayores de 65 años lideran la deuda no bancaria, que es aquella que proviene de tarjetas de crédito no bancarias, con un 22% del total de 933.000 deudores que hay a nivel nacional.

Según un estudio realizado por la Biblioteca del Congreso Nacional, la mayor fuente de endeudamiento de las personas mayores, proviene de las Cajas de Compensación.

Esta situación es preocupante, ya que muchas personas mayores, viven en condiciones de extrema pobreza y no ven otra alternativa que endeudarse para

[4] https://www.sbif.cl/sbifweb3/internet/archivos/publicacion_11891.pdf

poder subsistir, con deudas que les agobian hasta el fin de sus días y que, además, les genera la preocupación de no contar con el dinero suficiente para pagar los créditos, sumado a la angustia de que puedan ser embargados en cualquier momento y puedan perder los bienes que han adquirido durante toda su vida.

2. IDEA MATRIZ

Este proyecto tiene por objeto declarar la inembargabilidad de los bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a las personas mayores, con la finalidad de resguardar el patrimonio de éstas, atendido los altos niveles de endeudamiento que registran.

3. LEY AFECTADA POR EL PROYECTO

El artículo 445 del Código de Procedimiento Civil establece un acotado catálogo de los bienes que son inembargables para los efectos de la aplicación del juicio ejecutivo.

En este sentido, se ha decidido incorporar un nuevo numeral que resguarde tanto a los bienes muebles, como inmuebles que pertenezcan a personas mayores, debido a sus limitadas posibilidades de obtener ingresos adicionales en caso de caer en morosidad, por lo que la eventual ejecución de sus bienes, además de ser un factor de angustia emocional, también es excesivamente gravosa, tomando en consideración que las personas mayores no tienen la misma posibilidad de recuperarse financieramente que la población económicamente activa.

Por las razones anteriores es que los H. Diputados abajo firmantes, venimos en presentar el siguiente:

Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modifíquese La ley N° 1.552 que contiene el Código de Procedimiento Civil en el siguiente sentido:

1. En el Artículo 445, incorpórese un nuevo numeral 19°, del siguiente tenor:

 “19°. Los bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a personas adultas mayores”.

RENÉ ALINCO BUSTOS
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE